



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA No.110014003049 2020 00723 00

Atendiendo lo descrito en el informe secretarial que antecede, y acogiendo la justificación de inasistencia arrimada al plenario por la representante judicial del extremo pasivo (Archivo # 36) y como quiera que resulta dable continuar con el desarrollo del proceso de acuerdo a lo normado en el inciso 1º numeral 9º del artículo 375 del Código General del Proceso, este estrado judicial,

RESUELVE

1. Señalar fecha para llevar a cabo el trámite de la audiencia de *inspección judicial* allí prevista, fijando, para dicho fin, la hora de las 8:30 a.m., del día 11 del mes de noviembre del año 2022.
2. Se advierte a las partes del contenido del inciso 2º numeral 2º del artículo 238 de la Ley 1564 de 2012, el cual consagra que, cuando alguien impida u obstaculice la práctica de la inspección, se le impondrá multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
3. Así mismo, se previene al extremo demandante y a su mandatario judicial que, si llegados el día y hora establecidos para la diligencia, no hacen presencia o no suministran los medios necesarios para practicarla, esta no podrá desarrollarse. Incomparecencia que deberá ser justificada, so pena de dar aplicación a las sanciones establecidas normativamente para el efecto.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por Estado No 77, hoy 28 de julio de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.

El secretario,

CÉSAR AUGUSTO ROJAS LEAL

